

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :
CEBOLLA
TASAS POR CADA 100 PTAS. DE CAPITAL ASEGURADO

MODALIDAD: A B

AMBITO TERRITORIAL	P ^o COMB.	P ^o COMB.
10 SANAGUN TODOS LOS TERMINOS	22,31	
25 LLEIDA		
1 VAL D'ARAN TODOS LOS TERMINOS	3,37	
2 PALLARS-RIBAGORZA TODOS LOS TERMINOS	3,37	
3 ALT URGELL TODOS LOS TERMINOS	3,37	
4 CONCA TODOS LOS TERMINOS	3,37	
5 SOLSONES TODOS LOS TERMINOS	1,82	
6 NOGUERA TODOS LOS TERMINOS	1,82	
7 URGELL TODOS LOS TERMINOS	1,82	
8 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	1,82	
9 SEGRIA TODOS LOS TERMINOS	1,82	
10 GARRIGUES TODOS LOS TERMINOS	1,82	
26 LA RIOJA		
1 RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS	2,71	
2 SIERRA RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS	2,71	
3 RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	2,71	
4 SIERRA RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	2,71	
5 RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS	2,71	
6 SIERRA RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS	2,71	
27 LUGO		
1 COSTA TODOS LOS TERMINOS	3,05	
2 TERRA CHA TODOS LOS TERMINOS	10,83	
3 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	5,37	
4 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	10,77	
5 SUR TODOS LOS TERMINOS	5,86	
28 MADRID		
1 LOZOYA SONOSIERRA TODOS LOS TERMINOS	0,68	22,28
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	0,68	24,39
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	0,68	20,05
4 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	0,68	21,64
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	0,68	19,61
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	1,40	23,68
29 MALAGA		
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	1,01	
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	0,68	
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	0,49	
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS	0,51	

En la página 5574, segunda columna, cuarta, primera línea, donde dice: «Además de las previas en la condición general»; debe decir: «Además de las previstas en la condición general».

En la página 5581, segunda columna, primera, Helada, tercera línea, donde dice: «a la formación de hielo en los tejidos, ocasione una pérdida del producto»; debe decir: «a la formación de hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto».

10620 CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de febrero de 1993 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la Empresa «Davelco, S. A. L.».

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6885, segunda columna, primero, c), tercera línea, donde dice: «sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los presentados por», debe decir: «sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por».

10621 CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de febrero de 1993 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Construcciones Montes y Menéndez, S. A. L.».

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1993, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6885, primera columna, segundo, segunda línea, donde dice: «elementos del activo, en cuanto estén afectados a su actividad, durante», debe decir: «elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante».

10622 CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de febrero de 1993 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Incendio en Paja de Cereales de Invierno, comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1993.

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 10 de marzo de 1993, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 7521, segunda columna, condición preliminar, segunda línea, donde dice: «hayan formalizado con anterioridad al Seguro Integral y/o el Combinado»; debe decir: «haya formalizado con anterioridad el Seguro Integral y/o el Combinado».

En la página 7522, segunda columna, séptima, primer párrafo, séptima línea, donde dice: «figure en el justificante bancario con fecha del ingreso directo o fecha»; debe decir: «figure en el justificante bancario como fecha del ingreso directo o fecha».

En las mismas página y columna, undécima, última línea, donde dice: «o beneficiario a la "Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de»; debe decir: «o beneficiario a la "Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima", en su domicilio».

10623 RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de marzo de 1993: